



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1138-2014-A-MDE/LC

Echarati, 21 de octubre de 2014.

000104

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 683-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 641-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC del Gerente de Desarrollo Económico Ing. Benito Wilfredo Salazar Lovaton, Informe N° 256-2014-WRLS/R-MC OSAIA-GDE-MDE/LC del Residente de Obra Ing. Walter Richard López Souza y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección ADS N° 398-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, sin operador, para el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa en Sanidad Agraria en Inocuidad Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Echarati, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la contratista GIOVANNA CASTRO ZAMBRANO, llegándose a suscribir el Contrato N° 114-2014-ADS-UL-MDE/LC en fecha 30 de julio del 2014, por un importe total de S/30,940.00(Treinta mil novecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) siendo el plazo de 01 día calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, cuyo servicio es de 182 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 256-2014-WRLS/R-MC OSAIA-GDE-MDE/LC el Residente de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa en Sanidad Agraria en Inocuidad Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Echarati, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco" Ing. Walter Richard López Souza, solicita la Resolución Parcial del Contrato N° 114-2014-ADS-UL-MDE/LC sobre servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, sin operador, en atención que el proyecto no cuenta con presupuesto disponible, las actividades de campo se vienen paralizando a partir del 16 de octubre del 2014, en razón a ello ya no se requerirá en la totalidad de los 182 días calendarios, solo de 62 días calendarios, por lo que deberá resolverse por el saldo de 120 días calendarios y mediante Informe N° 641-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Benito Wilfredo Salazar Lovaton, solicita la resolución parcial del contrato en referencia, por los antecedentes antes expuestos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, on adelanto Ley, concordante con el Artículo 107°, segundo párrafo del D.S. N°184-2008-ET, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede darse en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, efectuada el análisis del expediente, y conforme al contrato, fue suscrito para la prestación del servicio en mención por un periodo de 182 días calendarios, pero como refiere el Residente de Obra dicho proyecto no cuenta con saldo presupuestal, así también las actividades de campo se vienen paralizando, por ello se vio conveniente por la resolución parcial del contrato, por el saldo de 120 días, debiendo de cancelarse solo por los 62 días calendarios por los que se prestó el servicio, cuyo monto asciende a S/10,540.00(Diez mil quinientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), y estando al contenido de la Opinión Legal N° 683-2014-MDE-OAJ/FTC del Directo de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina por resolución parcial del Contrato N° 114-2014-ADS-UL-MDE/LC, celebrado con la contratista GIOVANNA CASTRO ZAMBRANO, sin responsabilidad de las partes;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL, del Contrato N° 114-2014-ADS-UL-MDE/LC de fecha 30 de julio del 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la contratista GIOVANNA CASTRO ZAMBRANO, derivada del proceso de selección ADS N° 398-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, sin operador, para el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa en Sanidad Agraria en Inocuidad Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Echarati, Distrito de Echarati, La Convención - Cusco", sobre los 120 días calendarios por los que no se prestó el servicio, correspondiendo el pago tan solo por 62 días calendarios, sin responsabilidad de las partes.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, vía notarial a la contratista GIOVANNA CASTRO ZAMBRANO con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal, Unidad de Logística Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati, Abog. Fernando Muñoz Canal, SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Echarati, José Ríos Álvarez, ALCALDE

000110